



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSCódigo: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2020
	Consecutivo	08-025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Generación de Oportunidades en espacios de participación a los Jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes" en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2019080010070	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/04/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓNArtículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Justificación El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. De conformidad con el artículo 54 Decreto Acordal No. 0941 de 2016 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: FUNCIONES PRIMARIAS: 1.- Liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde Distrital el Consejo Sectorial de la Administración Distrital, la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gestión Social. FUNCIONES SECUNDARIAS: 1.- Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales. (Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, Desplazados y Víctimas, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, Habitantes de calle, Apoyo a la Discapacidad, Minorías), promoviendo estrategias que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente. 2.- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, Adultos Mayores, familias y comunidades, Niñez, Infancia y Adolescencia, Jóvenes, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, habitantes de calle, Discapacidad, Minorías. 3.- Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.



En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo **Barranquilla Capital de Vida** estableció una Política de Lucha Contra la Pobreza que se implementa con varios programas, entre ellos el Programa de Infancia, niñez y adolescencia. El artículo 22 del citado plan, señala el objetivo de esta política así:

"Esta política busca asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de las poblaciones vulnerables de la ciudad de Barranquilla, a través de la atención integral con un enfoque diferencial y de derechos, en los diferentes programas sociales que oferta el Distrito, con la filosofía de hacerlos partícipes en el cambio de sus propias comunidades a todos los grupos sociales: adultos mayores, mujeres, desplazados, población víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, primera infancia, niños, adolescentes, jóvenes, comunidad LGTBI y habitantes de la calle.

Dentro de esta población, por su mayor vulnerabilidad y el ciclo de vida en que se encuentran la ley ha reconocido como sujetos titulares de derechos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. La Ley en particular establece que tanto el nivel nacional, como los niveles territoriales de gobierno, deben contar con políticas públicas diferenciales y prioritarias de primera infancia, infancia y adolescencia como instrumento de gestión para garantizar su protección integral."

Además, la Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1098 de 2006 tiene la finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Por consecuente su objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

El Plan de gobierno busca generar impacto social en un alto porcentaje de la población joven para que tengan acceso a educación superior, reciban orientación vocacional y oferta de actividades recreativas, deportivas y culturales.

En el marco de este programa, el Distrito de Barranquilla se propone llevar a cabo el Proyecto Generación de Oportunidades en espacios de participación a los Jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes" en el Distrito de Barranquilla. Que tiene una meta de 26.000 niños, adolescentes y jóvenes, atendidos y la dependencia responsable de alcanzar este propósito es la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla busca articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

Así mismo articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.



	2 Descripción de la Necesidad Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades profesionales jurídicas, técnicas y administrativas en los procesos de atención a la niñez, adolescencia y juventud , a través de la adopción de la Política Pública de Juventud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Gestión Social se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos. Por lo anterior y con el fin de contar con un equipo interdisciplinario que tenga conocimientos y formación en desarrollo familiar, trabajo social, psicología, pedagogía, educación inicial, nutrición, salud, finanzas, administración, derecho e ingenierías, que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales, se requiere contratar, para que apoyen las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla.						
2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
2.2.1. Objeto contractual:	Prestación de Servicios Profesionales para el Proyecto Generación de Oportunidades en Espacios de Participación a los Jóvenes en el Distrito de Barranquilla.						
2.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
2.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ver Cuadro Anexo.						
2.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	Aplica.						
2.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Aplica.						
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
2.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Prestar servicios Profesionales para el Proyecto Generación de Oportunidades en Espacios de Participación a los Jóvenes del Distrito de Barranquilla. 2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo al contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 4. Pagar los impuestos a que haya lugar. 5. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes. 6. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 9. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.						
2.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia de atención integral a la primera infancia. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás derivadas de la esencia o naturaleza del contrato.						



3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Prestación de Servicios. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios a la Secretaría Distrital de Gestión Social para apoyar la gestión para la operación del Proyecto Generación de Oportunidades en Espacios de Participación a los Jóvenes en el Distrito de Barranquilla corresponde a contratación directa.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de (ver anexo) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	41411204	41411204 Generación de Oportunidades en espacios de participación a los Jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes" en el Distrito de Barranquilla.	08	ICLD	\$ 81.840.000.00
TOTAL					\$ 81.840.000.00

Nota: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202001384
Valor:	\$ 81.840.000.00
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

Ver cuadro Anexo.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica.
- Registro único tributario – RUT expedido por DIAN
- Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
- Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP
- Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.



	• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional.
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro Anexo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica.
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Ivar Eduardo Iglesias Miranda
	Identificación del funcionario: 72.260.093
	Cargo: Profesional Especializado
	Dependencia: Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 2020, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



FIRMA:

NOMBRE:

SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA

CARGO:

Secretario Distrital de Gestión Social

Proyectó:

Samir E Barranco M. Abogado.



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejec	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf